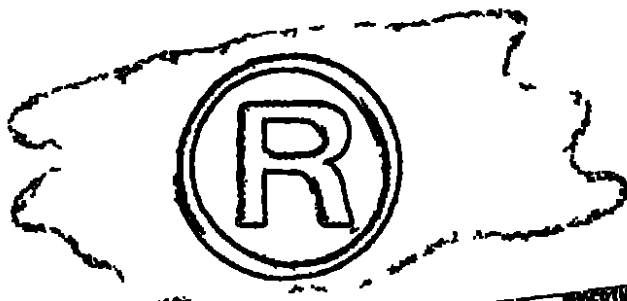




51

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 0264001 00000003 Folios: 7
Fecha (AMD): 2002-10-11 17:23:30
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2828 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E

S

D

Ref	Radicación	02-64001
	Patente	INTERFASE GRAFICA DE USUARIO PARA CONTROL DEL COSTO DEL PRODUCTO
	Solicitante	SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Por medio del presente escrito, y estando dentro del termino previsto doy respuesta al Oficio N° 14015 notificado por fijación en lista el 15 de Agosto de 2002

En vista de lo anterior me permito allegar el poder a mi otorgado para actuar en el presente asunto así como el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante debidamente apostillados

Por otra parte y de acuerdo con su sugerencia hemos revisado el articulo 15 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y en consecuencia hemos realizado los comentarios pertinentes anexos a la presente

Adicionalmente, y en relación con su solicitud de allegar el comprobante de pago por concepto de reivindicación de prioridad, me permito manifestar a ustedes que con memorial de 25 de Julio de 2002 se anexo el recibo de pago No 49 483 por valor de \$ 106 000 por concepto de reivindicacion de prioridad (copia anexa)

Asema[®]cas
T talb[®]and s.a.



En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que hemos dado cumplimiento a todos los requerimientos hechos por esa Division, solicitamos a ustedes continuar con el tramite de la solicitud de la referencia.

Atentamente,



YELITZA SANCHEZ RINCON
C C 52 144 922 de Bogotá
T P 84 947 del C S J

Asema®cas TOTALB®RAND

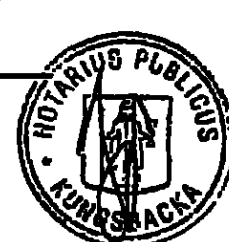
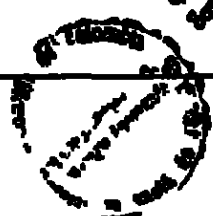
73

POWER ATTORNEY
Bengt Forshult
 _____, domiciled at Gothenburg
 _____, acting in name and
 representation of SCA Hygiene Products
AB, organized and existing under
 the laws of Sweden, hereby grants
POWER OF ATTORNEY to **YELITZA**
SANCHEZ RINCON identified with document
 No 52 144 922 of Bogotá, with Professional
 License No 84 947 from CS de la J and/or **DARIO**
HENAO RESTREPO identified with document
 No 70 052 835 of Medellín, with Professional
 License No 32.177 from CS de la J to represent
 us in **COLOMBIA** before the offices, Court of
 Justice and national authorities in all intellectual
 and industrial Property matters such as the
 registration, renewal assignment, transfers or
 licenses of their trademarks, commercial names,
 slogans, patents, utility models, industrial designs,
 author rights (copyrights) health registrations and
 plant varieties, specially giving them faculties to

PODER
 _____, domiciliado en _____
 _____, actuando en nombre y
 representación de _____
 _____, sociedad organizada y existente de
 conformidad con las leyes de _____
 _____, confiere **PODER** a **YELITZA**
SANCHEZ RINCON identificada con la Cédula
 de Ciudadanía No 52 144 922 de Bogotá, con
 Tarjeta Profesional No 84 947 del C S de la J y/o
DARIO HENAO RESTREPO identificado con la
 Cédula de Ciudadanía No 70 052 835 de Medellín
 con Tarjeta Profesional No 32 177 del C S de la J
 para representarnos en **COLOMBIA** ante las
 oficinas Cortes de Justicia y Autoridades
 Nacionales en todos los asuntos de Propiedad
 Industrial e Intelectual, tales como el Registro
 Renovación, Traspaso Transferencia ó Licencia de
 sus marcas, Nombres Comerciales, Lemas
 Comerciales, Patentes, Modelos de Utilidad
 Diseños Industriales, Derechos de Autor Registros
 Sanitarios y Variedades Vegetales, facultándolos
 especialmente para.

a) Request and prosecute before the corresponding authorities the registration renewal and assignment of patents of invention, utility models industrial designs trademarks slogans commercial names, author rights (copyrights) Domain Names and in general intellectual and industrial Property Rights, file oppositions, denounces and file nullity and cancellation claims, as well as to answer any of them request the recordal of licenses, file all manner of requests, petitions and statements, file claims and appeals, justify exploitations, receive monies, receive documents titles and certificates modify the filed applications act before the administrative offices and Court and the ordinary and arbiters with faculties for filing all kind of actions renounce the recourses and waive the legal terms, accommodate, totally or partially delegate this Power of Attorney and revoke the delegations.

a) Solicitar y tramitar ante las correspondientes autoridades el Registro Renovación y Traspaso de Patentes de Invención Modelos de Utilidad Diseños Industriales, Marcas Lemas Comerciales, Nombres Comerciales Derechos de Autor Nombres de dominio y en general Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual presentar oposiciones, denuncias, presentar demandas de nulidad y cancelación así como también contestar cualquiera de ellas solicitar el Registro de Licencias presentar toda clase de solicitudes, peticiones y declaraciones, presentar quejas y apelaciones, justificar explotaciones, recibir dineros, recibir documentos, títulos y certificados, modificar las solicitudes presentadas, actuar ante las oficinas y Tribunales Administrativos y Ordinarios y ante Tribunales de Arbitramento con facultades para presentar toda clase de acciones y demandas, renunciar las acciones deducidas, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, delegar con poder total, parcialmente y en todas las delegaciones.



File and answer demands for unfair competition or for violation of the laws which regulate free competition as well as of laws which regulate publicity and consumer's protection of industrial property laws and author rights (copyrights), with capacity to initiate administrative and/or judicial actions with faculties to accommodate withdraw totally or partially delegate this Power of Attorney and revoke the delegations assist to conciliation audiences, oral informs and inspection diligence, request all kind of preventive measures and withdraw them sign all kind of writings forms statements compromises, make payments, file nullity claims reconsideration petitions, appeals and any other impugnation recourse and request the executions of penalties

Presentar y contestar demandas por competencia desleal o por violación de las leyes que regulan la libre competencia así como de las leyes que regulan la publicidad y la protección al consumidor de las leyes de Propiedad Industrial y Derechos de Autor, con capacidad para instaurar acciones administrativas y/o judiciales, con facultades para transigir, desistir delegar este poder total o parcialmente y revocar las delegaciones asistir a audiencias de conciliación, informes verbales y diligencias de inspección solicitar toda clase de medidas preventivas y desistirlas firmar toda clase de escritos, formularios, declaraciones compromisos, hacer pagos, presentar demandas de nulidad, recursos de reposición, apelación y cualquier otro recurso de impugnación y pedir la ejecución de sanciones.

b) Request, prosecute and forward Sanitary (health) Registrations before the corresponding authorities, attend hearings, files recourses and initiate all kind of actions

b) Solicitar tramitar y remitir registros sanitarios ante las autoridades correspondientes, atender audiencias presentar recursos e iniciar toda clase de acciones

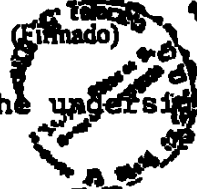
c) To grant and assign totally or partially the granters rights in patents of invention, utility models, industrial designs, trademarks slogans commercial names, author rights (copyrights) and in general intellectual and industrial Property Rights grant licenses and franchises for their use stipulating the corresponding conditions sign all kind of contracts related to said rights and recover and collect monies specially assignment payments and royalties form licenses and franchises

c) Conferir y traspasar total o parcialmente los derechos del poderdante en patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales marcas lemas comerciales nombres comerciales, derechos de autor y en general derechos de propiedad intelectual, industrial conceder licencias y franquicias para su uso estipulando las correspondientes condiciones, suscribir toda clase de contratos relacionados con dichos derechos, recuperar y recolectar dinero especialmente pagos por traspasos franquicias

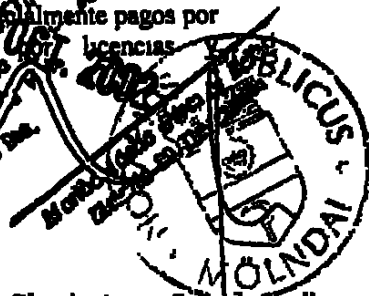


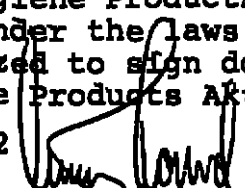
(Signed)

Bengt Forshult
Bengt Forshult
Patent Manager



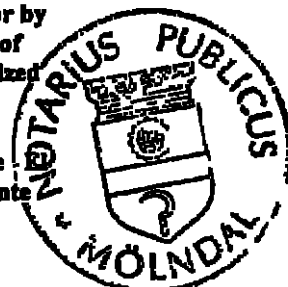
I, the undersigned, Christer Landström,
release turn over



(Date) 2002-09-24 (Fecha)
 do hereby certify that the preceding signature reading Bengt Forshult is authentic, that SCA Hygiene Products Aktiebolag is a stock company duly registered under the laws of Sweden and that Bengt Forshult is duly authorized to sign documents of this kind on behalf of SCA Hygiene Products Aktiebolag
 Mölndal, Sweden, September 25, 2002  Christer Landström

Note This Power of Attorney must be notarized and legalized up to the Colombian Consul or by Apostille. Either the Notary Public or the Colombian Consul must attest to the legal existence of the corporation and to the fact that the person who signs the Power of Attorney is duly authorized to do so.

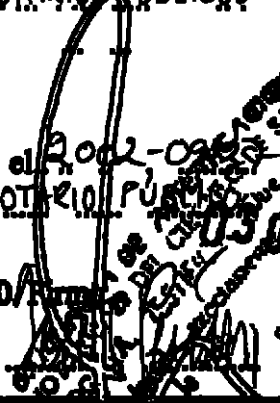
Nota Este Poder debe ser notariado y legalizado ante el Cónsul Colombiano o por Apostille. Notario Público o el Cónsul Colombiano deben acreditar expresamente que la sociedad otorgante existe y que quien firma el poder está debidamente facultado para hacerlo



APOSTILLA
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Pair SUECIA
 El presente documento oficial
 2 ha sido firmado por CHRISTER LANDSTRÖM
 3 en su calidad de NOTARIO PUBLICO
 4. y lleva el timbre/sello de NOTARIUS PUBLICUS
EN MÖLNDAL

Atestado

5 en KUNGSBACKA 6 el 2002-09-24
 7 de BENGT PERSIUS, NOTARIO PUBLICO
 8 No. 02-2140
 9 Timbre/Sello 10 



[Handwritten notes and stamps]
 2002-09-24
 03 OCT. 2002
 [Illegible handwritten text and stamps]

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion 02064001 00000001 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-07-25 15:38:33
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 329 COMPLETOS
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORA JEFE

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E

S

D

Re Expediente 02-064001
Patente INTERFASE GRAFICA DE USUARIO PARA
CONTROL DEL COSTO DEL PRODUCTO
Solicitante SCA HYGIENE PRODUCTS AB

- 1 El 24 de Julio de 2002, se solicito el registro de la patente de invencion de la referencia reivindicando prioridad
- 2 Anexo recibo de pago por concepto de reivindicación de prioridad # 477783 Jul 25/02

En consecuencia solicito tener este recibo en cuenta y continuar con el trámite de registro de la patente de la referencia

Señora Jefe,


ALFONSO AGUIRRE SANCHEZ
C.C. No. 79 148 609 de Usaquén
T.P. No. 87.017 C.S.J.

27
77

NIT : 800176089 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 02 - 49 483
FECHA : JULIO 25 DE 2002

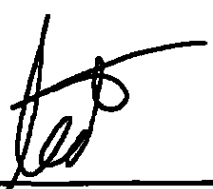
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
ASEMARCAS LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3120731	25/07/2002	106,000 00

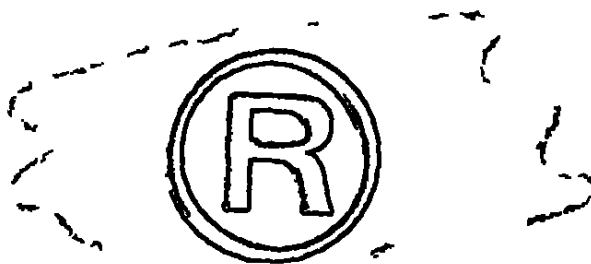
***** C O N C E P T O *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005 01 01	SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN MU
			TOTAL :
			106 000 00
			106 000 00

SON CIENTO SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE 

BO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No



En relación a lo que se debe contestar respecto al requerimiento de forma nos permitimos informar a ustedes lo siguiente

"De acuerdo con lo que se describe en la solicitud se sugiere revisar el artículo 15 de la decisión 486/2000"

Según la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, dicta que

**"Artículo 15 - No se considerarán invenciones ()
e) los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales,()"**

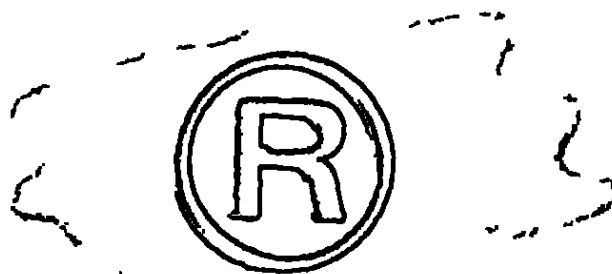
Según el Decreto 1360 de 1989, la Legislación Colombiana traduce el "Software" como "Soporte Lógico" La legislación española habla de "Software" como "programas de ordenadores"

Ahora bien, como tal, un "Software" es una serie de instrucciones escritas que traducidas por los circuitos de un computador como impulsos electrónicos (bits) que ordenan las funciones que debe cumplir el "Hardware" El "Hardware" por su parte, son los medios tangibles (computador) tales como el UPS (UNIT CENTRAL PROCESS), teclado, pantalla, etc. De igual manera no se debe confundir el computador con su programa, ya que el "Hardware" es patentable

El "software" es una creación objeto de protección por medio de Derechos de Autor según la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351, que protege de manera declarativa por encima de la protección constitutiva como lo es la Propiedad Industrial Es decir, con sola la existencia de la creación ya esta protegida por la ley En Propiedad Industrial se debe radicar ante la oficina nacional competente la creación o el signo para su evaluación

**Asema Rcas
Totalbrand S.A.**





79

Ahora, tampoco es menos cierto que los procedimientos son objeto de protección por medio de la Propiedad Industrial

De hecho, la Decisión 486 reza

"Artículo 14 - Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"

Como se nota, la legislación habla de procedimientos y no excluye ninguna tecnología. Si un procedimiento constituye una serie de etapas o pasos a seguir para obtener un resultado y el método presentado comprende los pasos o etapas de selección tales como identificación de productos, periodos, tipos de moneda etc para obtener un resultado, a todas luces también será patentable siempre y cuando *"sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*. Aquí no se pretende el software. De hecho, el método objeto de la patente en cuestión es susceptible de aplicarse a máquinas objeto de patente.

Por lo tanto, y estimando que lo que aquí se pretende no es un software sino un procedimiento, estimamos pertinente que continúe el debido trámite de solicitud de patente de invención conforme lo dicta la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

Asema  Rcas
Totalb  Rand s.a.



ABOGADOS ASESORES EN MARCAS DERECHOS DE AUTOR PATENTES SOFTWARE REGISTROS SANITARIOS ACTOS CONTRA COMPETENCIA DESLEAL Y USURPACIÓN MARCA
Medellín Carrera 80A No. 34 7 Teléfono: PBOX (57 4) 250 40 17 Fax: (57-4)-250 35 42 E-mail: asemarc@interpla.net.co Páginas WEB: www.aseमारcas.com
Bogotá Carrera 11 No. 71-40 of. 1001 Teléfono: (57 1) 212 71 45 / 235 71 00 Fax: (57 1)-212 85 60 E-mail: totoland@epn.net.co Páginas WEB: www.totoland.com



80

Industria y Comercio**SUPERINTENDENCIA****2° EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION**Radicación N° **02-64001**

Folio 80

Concepto Técnico N° **225**

Clasificación Internacional de Patentes

G06F 13/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente

SI ☒ NO ☐

Contiene un resumen de la invención (Art 26 e)

SI ☒ NO ☐

Contiene el título o nombre de la invención (Art 27-d)

SI ☒ NO ☐

Contiene la descripción de la invención (Art 26-b)

SI ☒ NO ☐NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)SI ☒ NO ☐

Contiene una o más reivindicaciones (Art 26-c)

SI ☐ NO ☐NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art 26-h)SI ☐ NO ☐NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas afro americanas o locales de los Países Miembros de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art 26-i)SI ☐ NO ☒

La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art 26-j)

SI ☒ NO ☐NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicadaSI ☒ NO ☐**CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO 202051

Bogotá D C febrero 13 de 2004

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
YELITZA SANCHEZ RINCON
Apoderado(a)

REFERENCIA.	Radicación N°	02-64001
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	246
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486

Cúmplase
Dado en Bogotá D C

18 FEB 2024


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

202051